

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-

TUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILI-

DAD LIMITADA DENOMINADA IMPORTACIONES

Y DISTRIBUCIONES BALABAR C.LTDA.".-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a, dieciseis días de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor ALBERTO

BOBADILLA BODERO, Notario cuarto de este cantón, comparece:

LA COMPAÑIA " IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C.LTDA

legalmente representada por la señora ELENA LEOPOLDINA ABAR

CA STRONG DE BALBOA, casada, Ejecutiva, - en su calidad

de Gerente, conforme consta del nombramiento que se agrega

al final de la presente escritura como documento habilitan-

te. - La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domi-

ciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a

quien de conocerlo personalmente doy fe .- Bien instruída

en el objeto y resultado de esta escritura, a la que pro-

cede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

presenta la minuta del tenor siguiente .- M I N U T A.-

SEÑOR NOTARIO . - Sírvase insertar en el Registro de es-

crituras públicas que se encuentra a su cargo, una de AUMEN

TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RES

PONSABILIDAD LIMITADA " IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BA-

LABAR C. LTDA.", que se celebra al tenor de las siguientes

cláusulas .- CLAUSULA PRIMERA : INTERVINIENTES .-

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública

la señora ELENA LEOPOLDINA ABARCA STRONG DE BALBOA, en su

calidad de Gerente, de la Compañía " IMPORTACIONES Y DIS-

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 TRIBUCIONES BALABAR C. LTDA.", según consta en el nombra-

2 miento debidamente inscrito que se anexa a la presente

3 escritura como documento habilitante, y debidamente auto-

4 rizada por la Junta General Extraordinaria de Socios cele-

5 brada el cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco

6 CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES .- a) La Compañía de Res-

7 ponsabilidad Limitada " IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BA-

8 LABAR C. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública

9 otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez,

10 el veintiseis de Agosto de mil novecientos setenta y siete,

11 inscrita en el Registro Mercantil, el cinco de Octubre de

12 mil novecientos setenta y siete; b) La compañía aumentó su

13 capital social a la suma de UN MILLON DE SUCRES, según

14 consta de la escritura pública celebrada ante el Notario

15 Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, celebrada el diecisiete

16 de Octubre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Re-

17 gistro Mercantil, el dieciseis de Junio de mil novecientos

18 ochenta y dos.- CLAUSULA TERCERA .- RESOLUCION.- La Junta

19 General Extraordinaria de Socios de " IMPORTACIONES Y DIS-

20 TRIBUCIONES BALABAR C. LTDA.", celebrada el cuatro de Ene-

21 ro de mil novecientos noventa y cinco, RESOLVIO aumentar el

22 capital social de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES

23 DE SUCRES, ésto es, hasta alcanzar la suma de CINCO MILLO-

24 NES DE SUCRES, y reformar los estatutos sociales, todo lo

25 cual consta en el Acta de Junta General supramencionada,

26 que se adjunta para que forme parte integrante de la presen

27 te escritura . - CLAUSULA CUARTA . - DECLARACIONES.-

28 a) Con los antecedentes expuestos, yo, ELENA LEOPOLDINA

Guayaquil, Diciembre 14 de 1992.

Señora
EILENA ABAJICA DE BALBOA
Ciudad.

De mis consideraciones

Quiero comunicarle que en la sesión de Junta General de Socios, de la Compañía IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR CIA LTDA, celebrada el día 14 de Diciembre de 1992, tuvo el acierto de designarla Gerente de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, de acuerdo como lo establece el estatuto social de la compañía. Son sus deberes y atribuciones, los establecidos en la Ley de Compañías, los señalados en el Contrato Social, y los que le asignaren la Junta General de Socios.

La representación Legal, Judicial y Extrajudicial la tiene el Gerente por si solo, o conjuntamente con el Presidente de la compañía, de acuerdo como lo establece el artículo Decimo Tercero de los Estatutos Sociales.

La compañía de Importaciones y Distribuciones BALABAR CIA LTDA, se constituyo ante el Notario Dr. Carlos Quiñones Velazquez, el día 26 de Agosto de 1977, e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Octubre de 1977.

Muy Atentamente,

Alfredo Balboa
Sr. Dr. Alfredo Balboa Balboa
Presidente

Dejo constancia de la aceptación
del cargo que antecede
Guayaquil, Diciembre 14 de 1992.

Elena Abajica de Balboa
Sra. Elena Abajica de Balboa

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 813 Registro Mercantil No.
296 Repertorio No 554
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 8 de Enero de 1993.

[Firma]
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Firma]

0000 4

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C. LTDA." CELEBRADA EL CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las quince horas, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Tungurahua, número veintiocho, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía "IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C. LTDA." señores: ELENA LEOPOLDINA ABARCA STRONG DE BALBOA, por sus propios derechos, como propietaria de 999 participaciones sociales; y MARIA ELENA ABARCA STRONG DE GONZALEZ, por sus propios derechos, como propietaria de 1 participación. Todas las participaciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los socios presentes, acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de Junta General, y acuerdan además, por unanimidad, que esta tenga el carácter de universal, sin los requisitos de previa convocatoria, conforme lo establece el artículo 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con el 121 del mismo cuerpo de leyes; para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA;
2. REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.

Asiste también a la presente Junta, el señor ALFREDO BALBOA BALBOA, Presidente de la compañía, para los fines que se establecen a continuación.

Preside la sesión, su titular, el señor ALFREDO BALBOA BALBOA, y actúa en la secretaría, la señora, ELENA LEOPOLDINA ABARCA STRONG DE BALBOA, Gerente de la compañía.

El Presidente ordena que por Secretaría, se tome lista de los socios presentes, quien constata que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, por lo que declara instalada la sesión, y acto seguido, se pasa a tratar el primer punto del orden del día.

Para tratar este primer punto, toma la palabra la señora ELENA ABARCA DE BALBOA, Gerente de la sociedad, para poner en conocimiento de los asistentes, acerca de la necesidad de aumentar el capital social de la compañía hasta por lo menos el mínimo establecido por la Superintendencia de Compañías, el cual actualmente es de dos millones de sucres; por lo cual mociona aumentar el capital en la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, esto es, hasta alcanzar la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES. La Junta luego de deliberar, por unanimidad, resuelve, aumentar el capital social de la compañía en CUATRO MILLONES DE SUCRES, esto es, hasta alcanzar la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.

La señora MARIA ELENA ABARCA STRONG DE GONZALEZ, declara que no

Dr. Alberto Bobadilla Bedate
Notario Cuarto de Guayaquil

La señora MARIA ELENA ABARCA STRONG DE GONZALEZ, declara que no desea suscribir participaciones en este aumento, lo cual es aprobado por unanimidad por la Junta. Toma la palabra la señora ELENA ABARCA DE BALBOA, y comunica a la Junta su deseo de suscribir las cuatro mil participaciones materia de este aumento de capital, mediante pago por compensación de créditos sin intereses en base a su cuenta acreedora que por mayor valor le adeuda la compañía, pero comunica además a la Junta, que para dicha suscripción de participaciones, es necesaria la autorización unánime de la totalidad del capital social de la compañía, de acuerdo con lo establecido en la Doctrina No.126 de La Superintendencia de Compañías. La Junta, luego de deliberar, por unanimidad, resuelve autorizar a la señora ELENA LEOPOLDINA ABARCA DE BALBOA, para que suscriba las cuatro mil participaciones de el presente aumento de capital, mediante pago por compensación de créditos sin intereses en base a su cuenta acreedora que por mayor valor le adeuda la compañía. La suscriptora, señora ELENA LEOPOLDINA ABARCA STRONG DE BALBOA, es de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula No.0903407302.

Tratado el primer punto del orden del día, se pasa a resolver sobre el segundo punto, esto es, la reforma de los estatutos sociales de la compañía.

Toma la palabra la señora ELENA ABARCA DE BALBOA, quien expresa que en virtud de haberse aumentado el capital social, debe procederse a la reforma de los Estatutos en la parte pertinente, por lo que el artículo cuatro dirá:

" ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, acumulativas e indivisibles, íntegramente suscritas y pagadas."

La Junta por unanimidad, resuelve aprobar la reforma del artículo supramencionado.

La señora ELENA ABARCA DE BALBOA, expresa además sobre la conveniencia de reformar el objeto social de la compañía, y mociona que el artículo referente al objeto social de la compañía diga lo siguiente:

" ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto principal: El dedicarse a la importación, comercialización y distribución de vehículos automotores en general, y repuestos y accesorios para toda clase de vehículos automotores en general. Podrá dedicarse además, a la exportación, fabricación, industrialización, y ensamblaje de toda clase de vehículos, repuestos y accesorios de toda clase de vehículos automotores en general; a la importación y comercialización de toda clase de artefactos eléctricos; y a la exportación, comercialización, industrialización y distribución de productos agrícolas, frutas,

[Faint handwritten signature and stamp at the bottom of the page]

0900
y en general toda clase de productos alimenticios."

La Junta luego de deliberar, por unanimidad, resolvió aprobar la reforma del objeto social de la compañía, en los términos supramencionados.



Luego de tratado el segundo punto del orden del día, y por no haber ningún otro particular que resolver, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, por secretaría se dio lectura al acta, la cual es aprobada en todas sus partes por los socios de la empresa, los cuales suscriben en señal de su total aprobación. Se levanta la sesión a las dieciseis horas treinta minutos del mismo día en que se instaló.

Guayaquil, 4 de enero de 1995.- f) ELENA LEOPOLDINA ABARCA STRONG DE BALBOA.- f) MARIA ELENA ABARCA STRONG DE GONZALEZ.- f) ALFREDO BALBOA BALBOA, Presidente.- f) ELENA LEOPOLDINA ABARCA STRONG DE BALBOA, Secretaria.-

Certifico que el acta que antecede es fiel copia de su original, el mismo que descansa en el Libro de actas de la compañía.

Lo certifico,

Elena Leopoldina Abarca Strong de Balboa

ELENA LEOPOLDINA ABARCA STRONG DE BALBOA
SECRETARIA

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

1 ABARCA STRONG DE BALBOA, en mi calidad de representante le-
2 gal de la Compañía de responsabilidad limitada " IMPORTA-
3 CIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C. LTDA." tal como la
4 acredito con mi nombramiento de GERENTE, debidamente ins-
5 crito, el cual adjunto a la presente escritura como documen-
6 to habilitante, DECLARO aumentado el capital social de esta
7 compañía en la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, ésto es,
8 hasta alcanzar la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, median-
9 te la suscripción por parte de persona natural de naciona-
10 lidad ecuatoriana, de CUATRO MIL nuevas participaciones
11 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, y
12 declaro además reformado los Estatutos Sociales en los tér-
13 minos constantes en el Acta de Junta General Extraordina-
14 ria de Socios ante, de la cual se adjunta copia certifica-
15 da para que forme parte integrante de la presente escritu-
16 ra ; b) Además, Yo, ELENA LEOPOLDINA ABARCA STRONG DE
17 BALBOA, en mi calidad de representante legal de la Compañía
18 IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C. LTDA., declaro
19 /bajo juramento/
20 que las acciones suscritas para el aumento de capital de la
21 Compañía, se encuentran pagadas en su totalidad, en la for-
22 ma constante según el Acta de Junta General Extraordinaria
23 de Socios de la Compañía, celebrada en cuatro de enero de
24 mil novecientos noventa y cinco .- Agregue usted, señor
25 Notario, las demás cláusulas de estilo, para la validez de
26 la presente escritura, firmado) Abogada Verónica Potes
27 Guerra . - Registro siete mil quinientos dieciseis . -
28 Hasta aquí la minuta . - En consecuencia la otorgante se
ratifica en el contenido de la minuta inserta .- Léida es-

Dr. Alberto Bobadilla
Notario Cuarto de Guayaquil

ta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta
voz, a la otorgante ésta la aprueba en todas sus partes se
afirma ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Nota-
rio de todo lo cual doy fe . - Entrelineado, BAJO JURAMENTO
Vale .-

Elena Abarca Strong de Balboa

ELENA ABARCA STRONG DE BALBOA

C.C. 0903407302

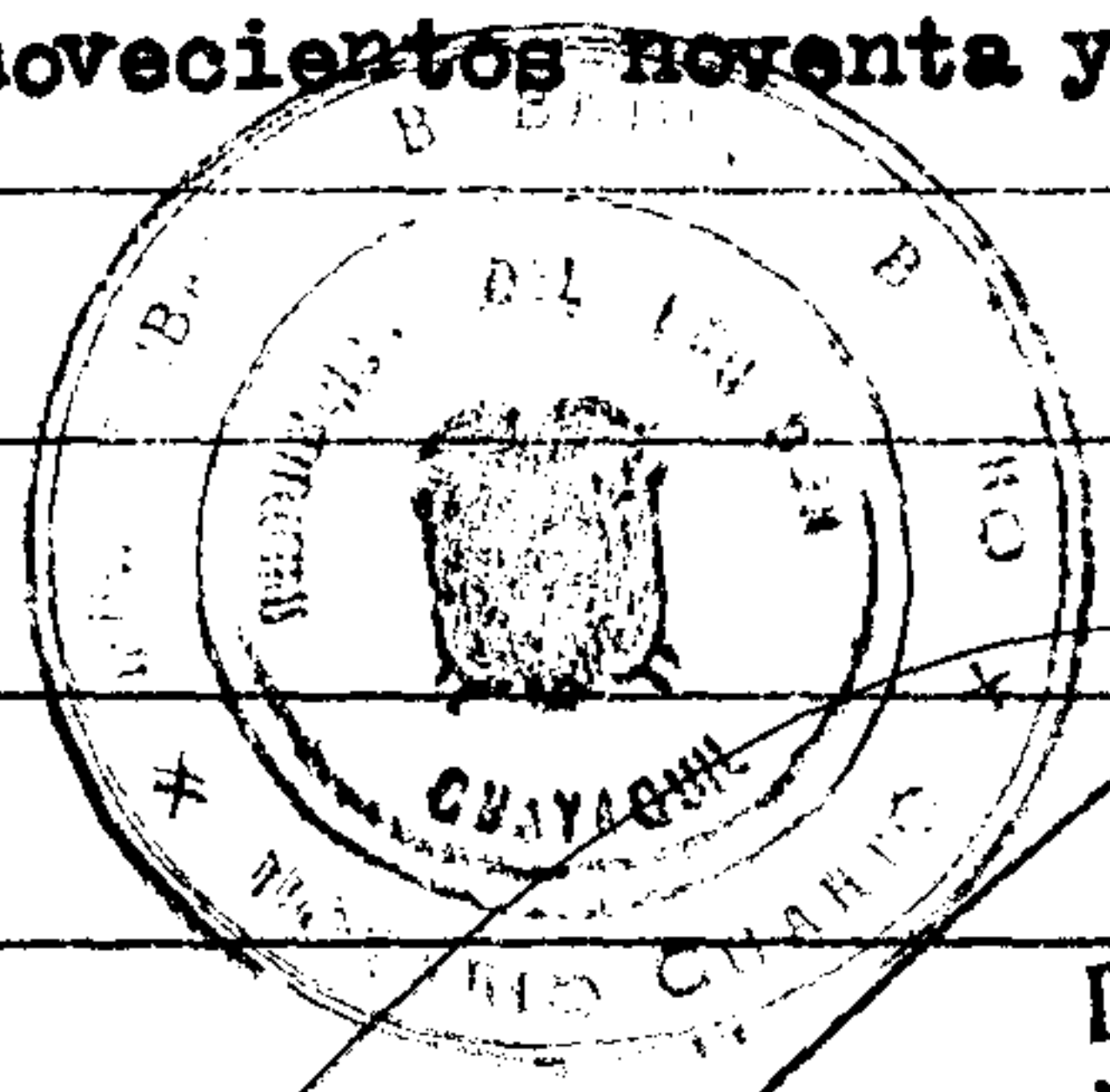
CV. 001-297

R.U.C. 0990329249001

El Notario

[Signature]

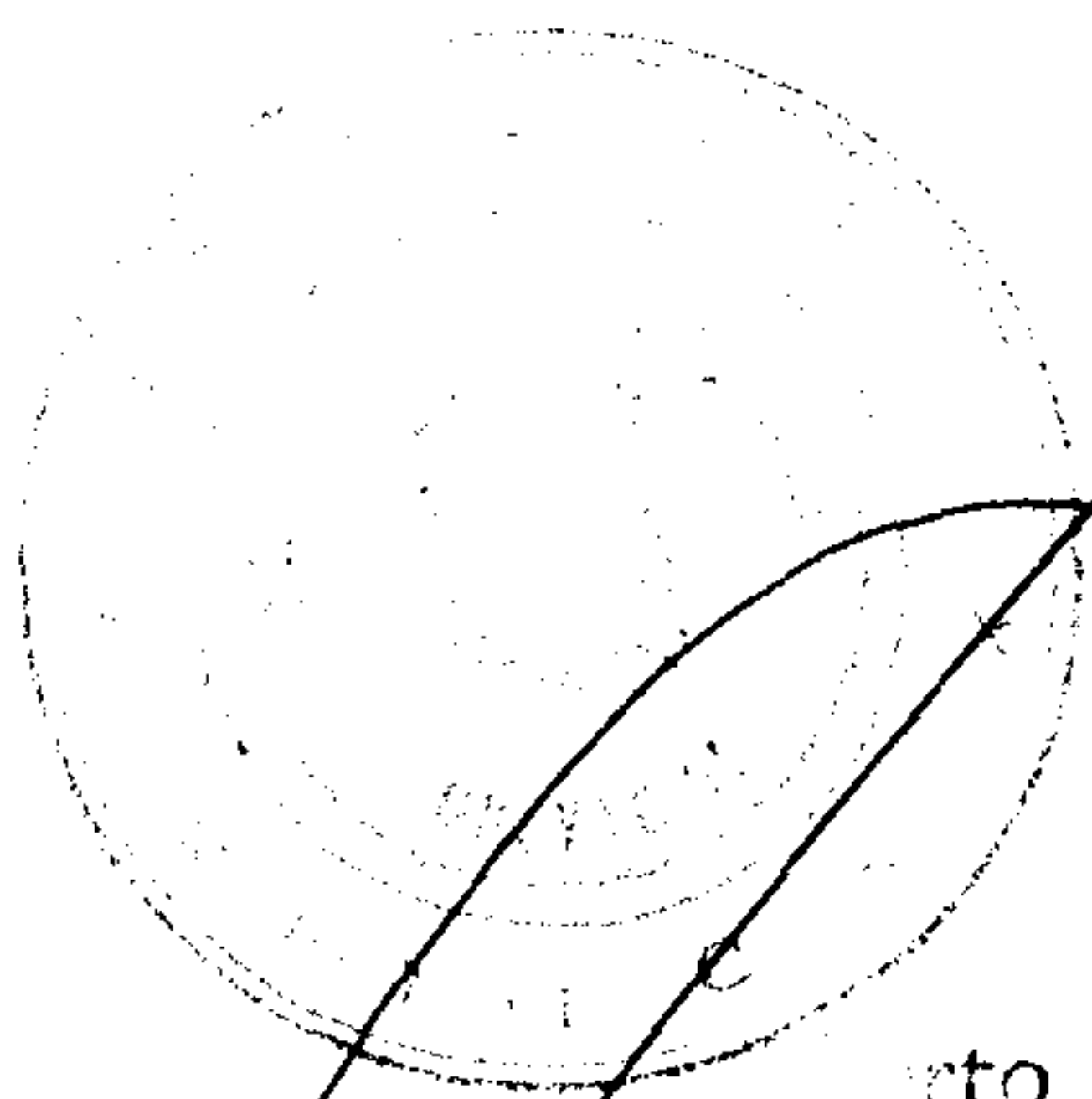
Es fiel copia de su original, en fe
de ello confiero esta t e r c e r a COPIA CERTIFICADA, que sello,
rúbrico y firmo en Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Febrero
de mil novecientos noventa y cinco.



Dr. Alberto Echadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE : de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 16 de Febrero de 1995 de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-0005377 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C. LTDA., conforme al contenido de la escritura pública que antecede H-

Guayaquil, 13 de Septiembre de 1995



do Bobadilla Bodero
Cuarto de Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95- 2 - 1 - 1 - 0005377, dictada el 4 de Septiembre de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C. LTDA., de folios 66.548 a 66.557, número 21.167 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 42.017 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Car.

tífico; Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C. LTDA.- Guayaquil, veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 23.436 del Registro Mercantil de 1.977 ; y , 20.777 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 339 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y , bajo el número 1.177, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho , un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil